

# PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESCOLARIZACIÓN 2024-2025

## ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

- Menores residentes en Ceuta que inicien su escolarización en algún centro educativo de la ciudad.
- Alumnos procedentes de centros educativos españoles de otras localidades.
- Alumnos escolarizados en Ceuta cuyas familias han cambiado de domicilio fuera de su área de escolarización con posterioridad al 14 de junio de 2024.
- Unificación familiar de hermanos escolarizados en centros diferentes.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que acrediten la residencia familiar efectiva en Ceuta.
- Aquellas situaciones que la Inspección Educativa considere como excepcionales.

## ¿Qué documentos debo aportar?

- Modelo de solicitud firmada por padre y madre. En el caso de que faltara un progenitor, justificar documentalmente. Si es para algún curso de Bachillerato, especificar modalidad (Artes, Ciencias y Tecnología, General o Humanidades y Ciencias Sociales):
- Libro de familia (original y fotocopia)
- DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia de padres y alumno (obligatorio a partir de 14 años).
- Certificado de empadronamiento colectivo familiar completo en el que estén incluidos padre y/o madre o tutores legales y alumno, Certificado acreditativo de residencia emitido por los Servicios Sociales o por funcionario con la condición de autoridad pública, previa comprobación de la efectividad de la residencia o residencia acreditada por otros medios de prueba admitidos en Derecho.  
En los casos de cambio de domicilio, deberá constar en el certificado de empadronamiento la fecha de alta en la nueva vivienda familiar posterior al 14 de junio de 2024.
- Modelo firma de conformidad progenitores/Declaración jurada (solo solicitudes "online")
- Último boletín de notas o cualquier otro documento que acredite el centro educativo de procedencia, en su caso.
- Cualquier otro documento que estime oportuno.

## ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

- **Preferentemente por vía telemática (Solicitudes "online")** Presentación en [Registro electrónico Red Sara](#)
- Presencialmente por el padre o la madre en el registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, con [cita previa](#) y con documentos originales.
- Por cualquiera otra de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ¿Cuándo puedo consultar las listas?

- A primeros de septiembre 2024 y los viernes durante el curso 24-25

## ¿Dónde puedo consultar las listas?

- **Preferentemente a través de la web de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Ceuta**  
<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/ba/ceuta-melilla/ceuta/escolarizacion.html>
- En el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.